

Convocatoria de hermanamiento COLOURS con fines de formación 2024/25. Programa Erasmus+ Proyecto 2023-KA131.

El Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales convoca **20 becas** dentro del programa Erasmus+ proyecto de la acción clave 131 en lo sucesivo **KA131** (movilidad en los estados miembros de la UE y terceros países asociados al programa). Estas becas están dirigidas al Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS), al personal Docente Investigador (PDI) y al Personal Investigador (PI) de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) que ha sido autorizado por la persona responsable de su unidad o por la persona responsable de la coordinación de movilidad internacional de centro para participar en una estancia de formación o un Programa Intensivo Combinado (BIP) en el marco del programa Erasmus+ KA131 para formación. La movilidad de personal se enmarca en el Programa Erasmus+ y se rige por el Reglamento (EU) 2021/817 del Parlamento Europeo y el Consejo de 20 de mayo de 2021 para el período 2021-27 y por el [Reglamento de movilidad internacional de la UCLM](#), aprobado en Consejo de Gobierno el 3 de julio de 2024.

Las ayudas se destinarán a cubrir gastos derivados de la movilidad física hacia una institución socia de la alianza de universidades COLOURS, teniendo prioridad los socios Università degli Studi di Ferrara (Italia) y University St. Kliment Ohridski Bitola (República de Macedonia del Norte).

1. Objetivo

Se pretende potenciar las estancias de corta duración del personal de la Universidad de Castilla-La Mancha bien en estancias Erasmus de formación, bien en Programas Intensivos Combinados (BIP) para formación durante el curso 2024/25. Para ello, la persona solicitante deberá haber sido admitida en una institución de educación superior de la Alianza COLOURS para realizar una Staff Week, un Programa Intensivo Combinado o una semana de formación durante el curso académico 2024/25, y haber recibido el visto bueno de la persona responsable de la unidad administrativa o de la persona responsable de la coordinación de movilidad internacional de su centro.

2. Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá por sus propios términos y por la normativa de la UCLM, así como por aquellas normas que las autoridades competentes aprueben en desarrollo de aquellas. En el caso del programa Erasmus+, será de aplicación, además, la normativa específica aprobada al efecto y la normativa general de movilidad de la UCLM. A las posibles modificaciones, en su caso, se les dará difusión a través de notas informativas de la oficina de relaciones internacionales (ORI) que se publicarán en las webs <https://www.uclm.es/misiones/internacional> y <https://www.uclm.es/misiones/laucm/consejodedireccion/sq/normativa>.

3. Requisitos

- 3.1. Ser personal técnico, de gestión, de administración y servicios (PTGAS), personal docente e Investigador (PDI) o personal investigador (PI) de la UCLM, recibir sus retribuciones con cargo al capítulo I de los presupuestos y no estar contratado con cargo a proyectos de I+D+i.
- 3.2. Poseer la nacionalidad de un país participante en el Programa Erasmus + o de terceros países, en cuyo caso deberán acreditar que están en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
- 3.3. La formación a realizar debe quedar reflejada en el acuerdo de movilidad para la formación y firmado entre ambas instituciones tanto si se trata de una estancia de formación como de la participación en un BIP. (Ver anexo I).
- 3.4. Los requisitos anteriores han de cumplirse tanto en el momento de la solicitud como durante el período de realización de la movilidad para formación.

4. Dotación económica

El Programa Erasmus+ de la Unión Europea (UE) financia la actividad. En el programa a desarrollar, se deberá acreditar que se realizarán actividades relacionadas con el desempeño del puesto de trabajo, la formación en internacionalización y el aprendizaje de idiomas y se harán constar los días efectivos de la actividad de **formación** realizada y el **idioma** de trabajo.

La ayuda europea tiene por objeto contribuir a financiar los gastos de estancia del PDI de acuerdo con los siguientes límites:

a) Estancia financiada en países del programa o terceros países asociados al programa: mínimo 2 días, máximo 5 días.

4.1. Apoyo individual para la movilidad física.

- Países socios COLOURS del grupo 1: Alemania, Francia, Italia y Suecia **120 €/día**
- Países socios COLOURS del grupo 3: Croacia, Letonia, Macedonia del Norte y Polonia **90€/día**

4.2. Apoyo para viajes - Contribución a los gastos de viaje

El personal recibirá una subvención de la UE como contribución a los costes de viaje, con arreglo a lo siguiente:

Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	ilT0jluaQQ		Página: 1 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		12-03-2025 09:37:12	
 ilT0jluaQQ			

Movilidad del personal

Distancias	Desplazamiento estándar - Importe	Desplazamiento ecológico - Importe
Entre 10 y 99 km:	23 EUR por participante	
Entre 100 y 499 km:	180 EUR por participante	210 EUR por participante
Entre 500 y 1 999 km:	275 EUR por participante	320 EUR por participante
Entre 2 000 y 2 999 km:	360 EUR por participante	410 EUR por participante
Entre 3 000 y 3 999 km:	530 EUR por participante	610 EUR por participante
Entre 4 000 y 7 999 km:	820 EUR por participante	
8 000 km o más:	1 500 EUR por participante	

Nota: Por «distancia de viaje» se entenderá la que separe el lugar de origen y aquel en el que se desarrolle la actividad, mientras que el «importe» cubre la contribución al viaje de ida y vuelta desde el lugar de la actividad.

En caso necesario, el apoyo individual para cubrir los costes de estancia es subvencionable para el tiempo de viaje anterior y posterior a la actividad, con un máximo de dos días de viaje para los participantes y acompañantes que reciban apoyo para el **desplazamiento no ecológico** atendiendo siempre a los máximos descritos en la base 4 a).

En el caso de apoyo para el **desplazamiento ecológico**, los participantes en la movilidad del personal podrán recibir hasta cuatro días de viaje financiados con apoyo individual **adicionales** al máximo descrito en la base 4 a).

Consideramos medio de transporte sostenible el coche eléctrico, el coche compartido con otros participantes o "carpooling", el autobús y el tren.

Por «distancia de viaje» se entenderá la que separe el lugar de origen y aquel en el que se desarrolle la actividad, mientras que el «importe» cubre la contribución al viaje de ida y vuelta desde el lugar de la actividad.

- Cálculo de las distancias: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

4.3. **Ayudas de apoyo a la inclusión**

Una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación física, mental o de salud es tal que su participación en el programa no sería posible sin apoyo financiero adicional. Estas personas podrán solicitar ayudas adicionales al SEPIE, a través de la UCLM. Fecha prevista de publicación de estas ayudas será entre los meses de noviembre a diciembre del curso de la estancia. Consultar con la ORI en caso de solicitar esta ayuda.

4.4. **Becas UCLM complementarias a la movilidad**

La UCLM ofrece ayudas complementarias a la movilidad internacional dentro del programa Erasmus+ al personal participante en las convocatorias de movilidad internacional de la UCLM.

La modalidad, número de becas, cuantía económica, plazo y modo de solicitud para esta convocatoria, es la siguiente:

TABLA DE BECAS UCLM COMPLEMENTARIAS A LA MOVILIDAD

Orden de asignación	Modalidad	Número de becas	Cuantía por beca	Solicitud	Plazo solicitud	Financiación total y Aplicación presupuestaria
1	Bolsa ayuda movilidad UCLM	20	350€	AiRei	Desde el 14 de marzo hasta las 14:00h del 30 abril 2025	7.000€ 01550B25FP/422D/480.08

4.4.1. Requisitos de participación

- Ser personal de la UCLM durante el plazo de solicitudes y durante la estancia solicitada, funcionario o laboral, y recibir sus retribuciones con cargo al Capítulo I de los Presupuestos.
- Haber realizado una solicitud en la "convocatoria de hermanamiento COLOURS con fines de formación 2024/25. Proyecto 2023-KA131."
- Realizar una solicitud en la aplicación indicada en la "Tabla de Becas UCLM complementarias a la movilidad".

4.4.2. Criterios de adjudicación

Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	ilT0jluaQQ		Página: 2 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		12-03-2025 09:37:12	
 ilT0jluaQQ			

Se adjudicará una ayuda a aquel personal de la UCLM que haya obtenido una beca en la "Convocatoria de hermanamiento COLOURS con fines de formación 2024/25. Proyecto 2023-KA131."

IMPORTANTE:

- Solo se asignará una ayuda de bolsa de viaje por curso académico en cualquiera de las convocatorias de movilidad internacional publicadas por el Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales.

Quedarán excluidos:

- El personal de la UCLM que realice la solicitud de la modalidad indicada en la "Tabla de Becas UCLM complementarias a la movilidad" y no obtenga una plaza de movilidad en la "Convocatoria de hermanamiento COLOURS con fines de formación 2024/25. Proyecto 2023-KA131."
- El personal de la UCLM que obtenga una plaza de movilidad en la "convocatoria de hermanamiento COLOURS con fines de formación 2024/25. Proyecto 2023-KA131" y no hubiera realizado la solicitud de la "Bolsa de ayuda a la movilidad UCLM" [en AiRei](#)

4.5. IRPF

El Personal de la UCLM recibirá su ayuda por el importe que corresponda, según la liquidación de los puntos anteriores. El **importe abonado estará sujeto a la retención** en concepto de Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) que le pueda corresponder. Para la tramitación de las ayudas, el PDI deberá entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) toda la documentación justificativa de la estancia.

El participante recibirá una ayuda de prefinanciación antes del inicio de la estancia que será del 80% de la cantidad total de la subvención. El 20% restante de la ayuda se abonará una vez terminada la estancia y realizado el informe del participante.

- 4.6. La dotación económica para las estancias en los estados miembros de la UE y terceros países asociados al programa (acción KA131) se aplicarán las siguientes partidas presupuestarias: 01550K1323/422D/480.

- 4.7. Los solicitantes que queden suplentes podrán elegir entre:

- a. quedar en lista de espera para una posible adjudicación de ampliación de presupuesto una vez realizado el informe intermedio del proyecto.
- b. realizar la estancia en la modalidad "Beca Cero", esto es, sin financiación.

5. Duración de la estancia

En las moviidades de personal no se contempla la modalidad mixta. Sin embargo, existe la posibilidad de cambiar una estancia física a virtual por causas atribuibles a la situaciones excepcionales, previa solicitud a la comisión de selección. La movilidad virtual del personal de la UCLM no recibirá financiación, al no haber desplazamiento al país de destino, pero sí conllevará el oportuno reconocimiento a efectos académicos.

- 5.1. Las estancias de actividad formativa tendrán una duración mínima de dos días y máxima de 30 días. El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) financiará como máximo cinco días incluyendo los días de viaje.
- 5.2. Las estancias de formación al amparo de esta convocatoria deberán ser realizadas en las fechas indicadas en la base 9.7. de esta convocatoria.

En las moviidades de personal para BIP se contempla la modalidad mixta. La movilidad virtual del personal no recibirá financiación, al no haber desplazamiento al país de destino, pero sí conllevará el oportuno reconocimiento a efectos académicos.

6. Obligaciones y justificación de la estancia.

La Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) informará al beneficiario sobre las condiciones de la estancia y proporcionará, antes del inicio de la movilidad, toda la documentación necesaria para participar en el programa Erasmus+.

El beneficiario deberá entregar la siguiente documentación cumpliendo los siguientes plazos:

- 6.1. Antes de la estancia:
Al menos 15 días antes del inicio de la estancia el participante deberá contactar con la ORI para la gestión administrativa y económica de su estancia.
El beneficiario deberá entregar en la ORI de su campus el "**Acuerdo de movilidad para formación**" en español o inglés y el "**Convenio de subvención**" debidamente cumplimentado y firmado.
- 6.2. Durante la estancia:
Junto con la universidad de destino, deberá rellenar, firmar y sellar el documento "Certificado de estancia", el cual será entregado en la ORI del campus del participante a la vuelta de la estancia.
- 6.3. Después de la estancia:
El personal participante deberá cumplimentar y enviar el informe del participante (EU Survey) en los 30 días naturales posteriores a la recepción del correo electrónico de invitación para cumplimentarlo. El beneficiario deberá presentar en la ORI de su campus las facturas y/o recibos de viaje de ida y vuelta y de alojamiento.

Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	ilT0jluaQQ		Página: 3 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		12-03-2025 09:37:12	
 ilT0jluaQQ			

Asimismo, deberá entregar en la ORI de su campus un pequeño resumen (máximo 1.500 palabras) de la actividad/es desarrollada/s que podrá incluir imágenes de la estancia de formación.

7. Presentación de solicitudes

7.1. Las **solicitudes se cumplimentarán telemáticamente** a través de la aplicación de relaciones internacionales (AiRei): <https://airei.apps.uclm.es/> (Véase el anexo I de instrucciones de formalización de solicitud y el anexo II de instituciones socias).

7.1.1. Se podrá elegir 1 programa de los siguientes de Formación:

- (999/F53) Erasmus formación para **PTGAS** hermanamiento COLOURS KA131 2023: **6 plazas**.
- (999/F54) Erasmus formación para **PDI** hermanamiento COLOURS KA131 2023: **12 plazas**.
- (999/F55) Erasmus formación para **PI** hermanamiento COLOURS KA131 2023: **2 plazas**.

Será motivo de exclusión elegir un programa que no corresponda con el colectivo del participante, un miembro del colectivo PDI no puede elegir un programa de PTGAS o de PI y viceversa.

7.2. El **plazo de presentación** de solicitudes comprenderá desde fecha de publicación de la presente convocatoria y se prolongará hasta las 14:00 horas (hora peninsular) de la **fecha indicada en la base 9.1.** de esta convocatoria.

7.3. La adjudicación de plazas se realizará por riguroso orden de puntuación. En el caso de que quedaran vacantes de las movilidades para PDI o para PTGAS o para PI o no se asignaran todas las plazas ofrecidas de un colectivo, las plazas disponibles de formación se podrán reasignar entre ellas atendiendo a la siguiente prioridad PDI, PTGAS y PI.

7.4. El solicitante deberá incluir en el paso 4 "Documentación" de su solicitud:

- Tipo de documento 12. "Carta de invitación o acuerdo de movilidad"**: Una carta de invitación firmada por la persona responsable de la Facultad o centro de la institución socia en la que se indique el nombre la persona invitada, la actividad a desarrollar y las fechas de la estancia. O bien, el acuerdo de movilidad en español o inglés (anexo III), que es el documento donde se especifica la formación a recibir en la institución de destino. El acuerdo de movilidad deberá estar firmado por el solicitante, la persona responsable de la unidad o la persona responsable de la coordinación de movilidad internacional del centro al que está adscrito el solicitante y la persona responsable relaciones internacionales o de movilidad de la institución de acogida. El personal estará sujeto al acuerdo de movilidad presentado para el periodo de movilidad, aprobado y firmado por las distintas partes implicadas.
- Es obligatorio alojar la carta de invitación o el acuerdo de movilidad (anexo III) en la solicitud online para finalizar la solicitud. Durante el periodo de alegaciones los solicitantes podrán subsanar los documentos incompletos o con datos incorrectos.
- Las solicitudes en **estado borrador no serán consideradas presentadas** en tiempo y forma.
- Los **méritos** serán especificados en el propio formulario de solicitud y justificados documentalmente. Solo se tendrán en consideración los **méritos descritos en la solicitud y entregados durante el periodo de presentación de solicitudes**.
- Tipo de documento 8 "Otros documentos"**: Es necesario adjuntar a la solicitud en el paso 4 la **Propuesta de los objetivos del grupo** (anexo IV) debidamente completado y firmado electrónicamente por todos los miembros del grupo. Los grupos estarán compuestos de un **mínimo de 6 miembros y un máximo de 10 miembros**.

8. Proceso de selección

El personal de la UCLM deberá realizar una solicitud individualmente tal y como se indica en la base 7 de esta convocatoria, si bien se asignarán las estancias a los miembros del grupo que más puntos obtenga.

Las solicitudes serán adjudicadas teniendo en cuenta exclusivamente los siguientes criterios de valoración:

- Se adjudicará **1 punto** a los miembros del grupo que vayan a realizar la estancia de formación en la Università degli Studi di Ferrara (Italia) o University St. Kliment Ohridski Bitola (República de Macedonia del Norte).
- Se adjudicará **1 punto** por ser la persona titular de la coordinación de movilidad de centro, miembro de una Comisión de Internacionalización bien de Centro, bien de la UCLM, la persona que ostenta la dirección académica del vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales, el personal dependiente o vinculado al Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales y al personal de las Oficinas de Relaciones Internacionales de la UCLM. Para la justificación del mérito, la persona solicitante deberá aportar a la solicitud en el paso 4. "Documentación", en el tipo de documento **10. "Nombramiento de un cargo o puesto de internacionalización"** el documento justificativo de ostentar el cargo o ser personal de internacionalización.
- Se adjudicará **1 punto** si el grupo está formado por personal con relaciones previas con la institución COLOURS de destino.
- Se adjudicarán **2 puntos** a aquellos solicitantes que no hayan participado en una movilidad en los 24 meses previos a fecha de esta resolución.
- Se adjudicará **1 punto** si el grupo está formado por una proporción de 60%, 30% y 10% de los colectivos PDI, PTGAS y PI respectivamente.

Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	ilT0jluaQQ		Página: 4 / 6
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MARTIN MARTIN RAUL	12-03-2025 09:37:12	
			
ilT0jluaQQ			

- 8.6. Se adjudicará **1 punto** si el grupo está formado por una multidisciplinariedad de áreas de conocimiento y administrativas.
- 8.7. Se adjudicará **1 punto** si el grupo está formado por personal de al menos 2 de campus diferentes.
- 8.8. Idiomas. Se adjudicará **hasta un máximo de 2 puntos**. Certificación de nivel de idiomas a partir de un nivel B1 en el idioma de la universidad de destino o en su defecto en inglés, del siguiente modo: B1: 0,25; B2: 0,50; C1: 0,75; C2: 1,00. Además, se valorará la acreditación de otros idiomas con la siguiente puntuación nivel A1: 0,10; A2: 0,20; B1: 0,25; B2: 0,50; C1: 0,75; C2: 1,00. El nivel de conocimiento de idioma vendrá acreditado por la oportuna certificación de acuerdo con la Resolución de 20/07/2021, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica el Reglamento sobre reconocimiento del dominio de una lengua extranjera para la obtención del título de grado, de acreditación de una lengua extranjera para el acceso a estudios de máster universitario que así lo requieran y sobre certificación del nivel MCERL de conocimiento de lenguas extranjeras por la Universidad de Castilla-La Mancha. [2021/8584 <https://e.uclm.es/servicios/doc/?id=UCLMDOCID-12-5962>. Se reconocerá un nivel C1 al personal cuya lengua materna sea el inglés o la de la institución de destino, o aquel personal con titulación en una institución de educación superior cursada en el idioma del país de destino o en inglés. En ambos casos deberán aportar documentación justificativa del nivel de idioma en el paso 4. "Documentación" tipo de documento **11. Certificado de idiomas**, ya sea una declaración responsable en el caso de la lengua materna o copia de la titulación obtenida.
- 8.9. Empates. En caso de empate se aplicarán los siguientes criterios de desempate de acuerdo con este orden:
- Primero: Se asignará 0,5 puntos al candidato con mayor puntuación en el apartado 8.1.
 - Segundo: Se asignará 0,5 puntos al candidato con mayor puntuación en el apartado 8.2.
 - Tercero: Se asignará 0,5 puntos al candidato con mayor puntuación en el apartado 8.3.
 - Cuarto: se asignarán 0,5 puntos al candidato/a cuyo apellido empiece por la letra de prelación para procesos selectivos de la JCCM del año en que se publica esta convocatoria, en 2025 la letra "N".
- 8.10. La selección final de las candidatas y de los candidatos se efectuará por una comisión de selección integrada por los siguientes miembros:
- La persona titular del Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales o persona en quien delegue, que actuará como presidente.
 - Las personas titulares de la dirección académica del Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales.
 - La persona titular de la dirección técnica de la Oficina de Relaciones Internacionales, que actuará como secretaria.
- En el caso de que alguno de los miembros descritos realice una solicitud en esta convocatoria, quedará inhabilitado como miembro de la comisión y será nombrada una persona sustituta.

9. Calendario del proceso de selección

Calendario orientativo de la convocatoria		
9.1.	Plazo de presentación de solicitudes	Desde la fecha de publicación hasta las 14:00h del 20 de marzo de 2025
9.2.	Publicación de listados de admitidos y excluidos	26 de marzo de 2025
9.3.	Plazo de presentación de subsanaciones	hasta las 14:00h del 3 de abril de 2025
9.4.	Publicación del listado provisional de asignación	10 de abril de 2025
9.5.	Plazo de presentación de alegaciones	Hasta las 14:00h del 21 de abril de 2025
9.6.	Publicación del listado definitivo de asignación	28 de abril de 2025
9.7.	Periodo para la realización de la movilidad	Desde el 30 de abril de 2025 hasta el 31 de julio de 2025
9.8.	Si hay menos solicitudes que plazas disponibles, después de que termine el plazo indicado en la base 9.3, se revisarán las alegaciones recibidas y se publicará el listado definitivo de asignación. Las estancias podrían realizarse a partir del 28 de abril de 2025.	

El calendario descrito es orientativo, por lo que podría sufrir cambios que serían publicados en la [página web de la UCLM](#), y notificados a los solicitantes.

10. Condiciones y reconocimiento de la estancia realizada.

Una vez aceptada la estancia asignada, **no se autorizarán cambios de destino, ni de fechas** salvo por motivo justificado, que deberá ser autorizado por la comisión de selección, admitiéndose solamente los cambios de fechas si se encuentran dentro del plazo de realización de la estancia indicado en la base 9.7. de la convocatoria.

Serán incompatibles otras ayudas económicas de la UE que tengan como objeto la financiación de la estancia asignada en esta convocatoria.

Habiendo cumplido las obligaciones establecidas en la base 6, el personal de la UCLM participante en la estancia de movilidad para formación recibirá por parte de la Oficina de Relaciones Internacionales un certificado de aprovechamiento de la actividad realizada a efectos de reconocimiento en el vicerrectorado de estudios y acreditación.

11. Movilidad en el Reino Unido.

No se contempla en esta convocatoria.

Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	i1T0jluaQQ		Página: 5 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		12-03-2025 09:37:12	
 i1T0jluaQQ			

12. Publicación de la convocatoria

Las bases de esta convocatoria serán publicadas en las redes sociales de la UCLM y en [la página web de la UCLM](#), así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BNDs) y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM).

13. Exención de responsabilidad

Los proyectos Erasmus+ mencionados en esta convocatoria están cofinanciados por el Programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de esta convocatoria es responsabilidad exclusiva de la UCLM. Ni la Comisión Europea, ni el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

14. Resolución, alegaciones y recursos.

La resolución provisional con el listado de solicitudes admitidas y excluidas será publicada en la página web de la UCLM. Las personas interesadas tendrán un plazo de al menos cinco días a partir de dicha publicación para presentar alegaciones. Una vez resueltas, se publicará en el mismo lugar la resolución definitiva que pondrá fin a la vía administrativa, y podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

15. Revocación.

La adjudicación de las plazas y las ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria podrán ser revocadas por las siguientes razones:

- Incumplimiento de las obligaciones del participante.
- En caso de descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- Si existiese incompatibilidad con otras ayudas.

16. Interpretación.

Queda autorizado el Vicerrector de Política Internacional y Alianzas Globales para aclarar las normas contenidas en la presente convocatoria, así como para dictar aquellas que sean precisas para su desarrollo.

17. Disposición de transición presupuestaria.

La asignación de la ayuda especificada en la base 4. de la presente convocatoria está condicionada (a) al crédito del que finalmente se disponga en el ejercicio 2025 en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la UCLM 2025; (b) al crédito que se declare disponible, en el acuerdo de prórroga, en su caso, del Presupuesto de la UCLM 2024, para el ejercicio 2025; o (c) al crédito recogido en el anteproyecto de Presupuesto de la UCLM para el ejercicio 2025. Las condiciones indicadas deberán cumplirse en el momento en que el órgano gestor de la convocatoria se disponga a dictar la propuesta de resolución provisional.

Disposición final

Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la Comisión Europea, el SEPIE, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades o las entidades cofinanciadoras, se comunicará a las personas interesadas.

Esta convocatoria agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Rector desde el día siguiente al de su publicación.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,
EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE POLÍTICA INTERNACIONAL Y ALIANZAS GLOBALES
(Resolución 13/01/2025 – DOCM 15/01/2025)

Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	i1T0jluaQQ		Página: 6 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		12-03-2025 09:37:12	
 i1T0jluaQQ			